Expediente: **375/13-A8**
Carátula: **GOMEZ TOMAS ANTONIO C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **11/08/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20223970304 - GOMEZ, TOMAS ANTONIO-ACTOR
90000000000 - AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A., -DEMANDADO
20172678824 - DERUDDER HNOS SRL, -DEMANDADA
20231169424 - EMPRESA GUTIERREZ SRL, -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 375/13-A8

H20901515679

JUICIO: GOMEZ TOMAS ANTONIO c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE 375/13-A8

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **10/08/2023**, siendo **08:00 hs.** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Eduardo Clemente Rodríguez, DNI N°: 14.466.081, de 61 años de edad, con domicilio en Calle Sargento Cabral N°456 B° Alvear de la ciudad de Concepción.** También se encuentra presente, a través de la plataforma ZOOM, el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Carlos Cruzado Sánchez**, no así los letrados apoderados de las partes demandada y codemandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: a Gómez sí, soy amigo de la calle pero no tengo frecuencia en verlo. Conozco las empresas porque él trabajaba ahí y yo lo auxiliaba a veces.

A LA TERCERA PREGUNTA: él estaba en Alberdi pero no me acuerdo la calle. Ahí tenía el depósito la empresa esa, no me acuerdo si era Flecha Bus en ese tiempo o Gutiérrez. Ahí estaba el depósito de todos los colectivos que llegaban y yo lo conozco a él porque yo tenía un camioncito y viajaba mucho a las Estancias y a Andalgalá y esos colectivos estaban echados a perder en el cerro y yo

bajaba con verduras para revender acá y él me pedía auxilio. Él estaba ahí a veces con los colectivos y yo le cargaba alguna rueda que se les rompía y la llevaba o la traía. Muchas veces él me habló a mí para que le lleve alguna repuesto para el colectivo que estaba echado a perder ahí arriba de ahí es la relación que lo conozco a él.

A LA CUARTA PREGUNTA: lo que él me comentó a mi es que era algo así como un encargado de proveerle repuesto, de ver los colectivos que llegaban o se iban, de proveerles combustibles, esas cosas así y atenderlos cuando se echaban a perder. Era como un encargado él. Él me pagaba a mí siempre cuando hacia un servicio para ellos, él me pagaba a mí siempre.

A LA QUINTA PREGUNTA: a veces hasta de noche andaba ese hombre, varias veces me tocó ir de noche.

A LA SEXTA PREGUNTA: él lo que me dijo es que trabajaba para empresa San Juan y Flecha Bus, Gutiérrez también tenía los colectivos ahí, yo he visto también colectivos de Gutiérrez ahí.-

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: Yo pienso que debe haber sido como encargado, con él tenía trato yo cuando necesitaba algo. Si se rompía algún colectivo él iba conmigo, lo he visto comprando muchas veces en el centro repuestos para las empresas esas.

A LA OCTAVA PREGUNTA: sí. Todo el mundo sabía que ahí laburaba él. Ha trabajado muchos años ahí.

En este estado toma la palabra el Dr. Cruzado Sánchez, quien no solicita aclaratorias

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:50** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.